

Circular No.009

**PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, PRESTADORES DE SERVICIOS,
PRACTICANTES, APRENDICES Y VISITANTES.**

DE: GERENCIA

ASUNTO: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD RTVC

FECHA: 23 DE MAYO DE 2022.

El presente documento tiene como finalidad definir las medidas y recomendaciones para minimizar el contagio por COVID-19 y dar continuidad al retorno a la presencialidad en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, en el marco de las nuevas directrices del gobierno nacional y las disposiciones emitidas por la Resolución 692 de 2022, estará vigente a partir del momento de su expedición y deroga la Circular interna 006 del 06 de abril de 2022.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por: ALVARO
EDUARDO GARCIA JIMENEZ
Serial del certificado:
6a851549c9fbc859
Entidad: RADIO TELEVISION
NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: GERENCIA
Cargo: GERENTE RTVC
Localización: BOGOTA
Fecha y hora:
2022-05-23T14:41:17.982-05:00

ÁLVARO GARCÍA JIMÉNEZ
Gerente



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá, D.C. mayo del 2022

“Si este documento se encuentra impreso o es visualizado por fuera del sistema de Planeación y Gestión - Kawak, no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente reposará en el aplicativo que se tiene para tal fin.”

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD RTVC

Con el fin de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad, que permitan la prestación del servicio con el mínimo de riesgos para la salud de los servidores públicos, contratistas, practicantes, aprendices y visitantes y las emisoras regionales de RTVC se adopta el presente.

1. OBJETIVO

Implementar las medidas necesarias en salud y seguridad para el ingreso y permanencia de personal en las instalaciones de RTVC y sus emisoras regionales, durante la vigencia de las nuevas medidas expedidas por el gobierno nacional, mientras dure la contingencia y permanezca el riesgo de contagio de COVID-19, con el propósito que toda la población vinculada y relacionada con RTVC aplique las medidas necesarias para la prevención y mitigación de las situaciones de riesgo frente al COVID -19.

2. ALCANCE

Aplica a servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, practicantes, aprendices y visitantes, quienes, con ocasión de sus funciones, obligaciones y responsabilidades, según corresponda, deben trasladarse e ingresar a las instalaciones de la Entidad.

3. DEFINICIONES

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Autocuidado o auto asistencia: Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde *"propender por su autocuidado, el de Su familia y el de su comunidad"*.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos a privados al aire libre.

Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, estudios, salas de edición, auditorio, salas de reuniones, entre otras.

Tomadas de: (RESOLUCION 692 , 2022) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social



Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal: 111321



Teléfonos: (+57)(601) 2200700

Línea gratuita nacional: 018000123414

Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

4. RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Aplicar el esquema completo y refuerzos de vacunación contra el COVID 19
- ✓ Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID- 19 o aglomeraciones.
- ✓ Para el caso de los funcionarios, realizar trabajo en casa cuando presente síntomas gripales e informar a su jefe inmediato.
- ✓ Para el caso de los contratistas, realizar el desarrollo de obligaciones o actividades fuera de las instalaciones de RTVC cuando presente síntomas gripales e informar al supervisor del contrato de tal situación.
- ✓ Tomar medidas de cuidado ante el COVID 19 en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave.
- ✓ Evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial para personas que presenten comorbilidades, garantizando el distanciamiento físico y minimizando la concentración de personas en un mismo lugar.
- ✓ En caso de reuniones presenciales es importante el uso adecuado del tapabocas y mantener distancia prudente.
- ✓ En caso de brotes de COVID-19 se optará por el aislamiento preventivo del colaborador o los grupos en riesgo.

5. MEDIDAS EN LAS INSTALACIONES DE RTVC

5.1 Higiene para el lavado de manos.

- ✓ El lavado de manos es la medida más efectiva y deberá realizarse por el personal al ingreso a las instalaciones.
- ✓ El lavado de manos al interior de las instalaciones se deberá realizar mínimo cada dos (2) horas o cuando se estuvo en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manija, pasamanos, cerraduras, transporte), antes y después de ir al baño, antes y después de ingerir alimentos, después de estornudar o toser, antes y después de poner o retirar el tapabocas.
- ✓ La higiene de manos con gel antibacterial o alcohol antiséptico no sustituye el lavado de manos con agua y jabón, es una medida provisional en caso de no tener acceso a un lavamanos.
- ✓ Se recomienda seguir las instrucciones de la técnica del lavado de manos, dadas a conocer por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.2 Uso de los tapabocas.

Los colaboradores de RTVC (incluida las emisoras regionales), deberán tener en cuenta lo previsto en la Resolución 692 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social en cuanto a:

Será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al



70% y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.

RTVC dispondrá en las porterías de la sede CAN-y en la regionales de tapabocas para su uso, el cual es obligatorio en las siguientes situaciones:

- ✓ Uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas no vacunadas, o con comorbilidades, o enfermedades respiratorias.
- ✓ Dentro del transporte público y en el transporte especial para las producciones y servicios técnicos de RTVC.
- ✓ En el desarrollo de actividades de maquillaje y vestuario.
- ✓ Si presenta síntomas gripales y no pueda desarrollar sus actividades desde el domicilio.

5.3 Ventilación

- ✓ Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para tener un alto flujo de aire natural.
- ✓ Propiciar la realización de actividades en espacios abiertos y con distanciamiento físico, (bienestar reuniones de trabajo etc.)
- ✓ Preferir, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo zonas verdes, patios abiertos o jardines.

6. REPORTE DE INFORMACIÓN ESQUEMA DE VACUNACIÓN

- ✓ Actualizar y registrar su esquema de vacunación posterior a la aplicación de las dosis, en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf1MVZfiuj0YjH40sx3U8_arT3yS0aPxxb809zjYxOhXP3bQ/viewform.
- ✓ Se deberán comunicar e informar oportunamente ante cualquier signo de alarma sobre sus condiciones de salud, preexistencias y cualquier alteración o síntomas asociados al COVID 19, diagnóstico confirmado o el contacto con personas diagnosticadas con COVID-19 al correo seguridadysaludeneltrabajo@rtvc.gov.co y en caso de ser **Servidores Públicos** copiar al jefe inmediato, en caso de ser **Contratista de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y contratista en general** copiar al supervisor y en caso de ser **Practicante o aprendiz** al tutor de la práctica.
- ✓ Si se detectan síntomas informar a la EPS de manera inmediata.

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo seguridadysaludeneltrabajo@rtvc.gov.co o con los contratistas de apoyo Carolina Fonnegra, Dora Arias y Andrés Castiblanco que hacen parte de la Coordinación de Gestión del Talento Humano.

Aprobó: Alejandra Barbosa Subgerente de Soporte Corporativo.
 Revisó: Juliana Santos Ramírez Jefe oficina de Asesora jurídica. Luz
 Revisó: Erika Johanna Ardila Cubillos – Coordinadora de Gestión Jurídica
 Revisó: Johan Sebastián Vargas Contratista abogado OAJ.
 Revisó: Katherine Cruz Faraco Coordinadora Gestión del Talento Humano.
 Elaboró: Carolina Fonnegra: Contratista SST Gestión del Talento Humano.

